



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 24 de Noviembre de 2022
CITE: ALP-SCABDB-INT- No 042/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY (PL-109/2021-2022)

De mi mayor consideración:

PL-071/22-23

En virtud al artículo 117 párrafo III del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la **REPOSICION** del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

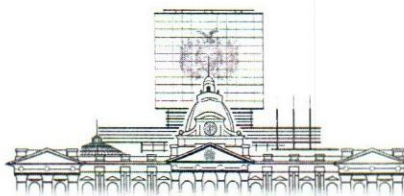
Nº	CONTENIDO
PL Nº 109/2021-2022	PROYECTO DE LEY: “MODIFICACIÓN DE LA LEY 1102 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO – CONALCABI; EN SU DISPOSICIÓN ADICIONAL PARÁGRAFO III”.

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo, establecidos en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este particular motivo saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente:

[Signature]
Dip. Roque J. Mazaquina Rivarola
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Archv/SCA
Ref.:73212981



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La ganadería en Bolivia es importante, porque es fuente de sustento diario y alimentación para las familias, así como para la generación de empleo y contribución a la producción medido a través del Producto Interno Bruto (PIB), que en estos últimos años ha disminuido y necesita incrementarse.

Por tal motivo, es que se han desarrollado eventos importantes con este fin. Uno de los más grandes y reconocidos la Cumbre Agropecuaria Sembrando Bolivia, donde una de sus conclusiones fue que la reclusión debiera aumentarse, dado que los más afectados son los ganaderos pequeños.

En esta cumbre estuvieron personeros del Gobierno y del sector ganadero nacional, que está representado por la Confederación de Ganaderos de Bolivia (CONGABOL) cuyos integrantes principalmente son los representantes de los ganaderos del Beni, Pando, Santa Cruz el Chaco, Chuquisaca.

Además de haberse realizado otros encuentros ganaderos con este fin, dado que el abigeato afecta la producción, además de la seguridad ciudadana y la salud pública.

También no puede dejarse de lado la afectación del COVID a la economía, por lo que estamos empeñados en la "Reactivación de la Economía Vía la Ganadería" con lo cual se podrá aumentar la producción y por lo tanto las exportaciones tan necesarias para generar divisas y aumentar las Reservas Internacionales Netas (RIN).

MARCO CONSTITUCIONAL.-

PROPUESTA DE MODIFICACION A LA LEY 1102 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL ABIGEATO) EN SU DISPOSICIÓN ADICIONAL PARAGRAFO III EN LOS NUMERALES 4 Y ADICION CON UNA NUEVA NUMERAL 7.-

por el siguiente texto:

III. En los casos de los Parágrafos I y II del presente Artículo, la sanción será agravada con pena privativa de libertad de cuatro (4) a seis (6) años de privación de libertad, cuando:

(PROPUESTA DE MODIFICACION)

III. En los casos de los Parágrafos I y II del presente Artículo, **la sanción será agravada con pena privativa de libertad de ocho (8) a doce (12) años de privación de libertad, cuando:**

1. El hecho recaiga sobre dos (2) o más cabezas de ganado caballar, mular, asnal, bovino, bufalino, porcino, caprino, ovino o camélido sudamericano:
2. El hecho sea cometido por dos (2) o más personas:
3. Se trate de animales de alto valor genético:

La persona autora mantenga una relación de dependencia laboral con la víctima **y/o sea consanguíneo, afín o religioso con algún dependiente laboral de la Víctima (PROPUESTA DE ADICION)**

4. El hecho se comenta en ocasión de un desastre natural convulsión popular, o aprovechándose de un accidente o un infortunio particular o que el bien se halle fuera del control del dueño: o.

5. Se utilicen armas de fuego o se ejerza violencia sobre las personas

6. **Que el acto antijurídico sea perpetrado en horas de la noche (PROPUESTA DE ADICION)**



000007



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 109-21
PL- 336-20

PROYECTO DE LEY NRO...

**PROPUETAS A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1102 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DEL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO - CONALCABI
EN SU DISPOSICION ADICIONAL PARAGRAFO III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -

Se modifica LA LEY 1102 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL CONALCABI (CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO) EN SU DISPOSICIÓN ADICIONAL PARAGRAFO III Numeral 4 y la Adición a la nueva Numeral 7, por el siguiente texto:

III. En los casos de los Parágrafos I y II del presente Artículo, **la sanción será agravada con pena privativa de libertad de ocho (8) a doce (12) años de privación de libertad, cuando:**

NUMERALES:

6.- La persona autora mantenga una relación de dependencia laboral con la víctima **y/o sea consanguíneo, afín o religioso con algún dependiente laboral de la víctima.**

7.- Que el acto antijurídico sea perpetrado en horas de la noche

Es dado en la Sala de Sesiones en la Comisión Correspondiente. -



Dip. Roque Mapaquiné Riverola
DIPUTADO NACIONAL BANCADA BENI MAS IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

000006

